

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES		
4864	Exposición pública del reglamento municipal regulador de la cesión y uso de los locales municipales	3171
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
4299	Exposición pública de la relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento.....	3172
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS		
2940-A	Anuncio de formalización de contrato para el suministro e instalación de juegos infantiles y otros elementos en varios parques infantiles del municipio	3172
2940-B	Anuncio de formalización de contrato del asfaltos vías municipales II	3173
2940-C	Anuncio de formalización de contrato para la reordenación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones	3173
4182	Decreto nº 31, de fecha 11/1/17, en el que se establece la sustitución del Sr. Alcalde - Presidente Juan Jesús Facundo Suárez por el Primer Teniente de Alcalde Gustavo Viera Ruiz, por ausencia del 13 al 16 de enero de 2017, ambos inclusive,	3174
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS		
4854	Nombramiento de Concejales Delegados	3175
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
4673	Anuncio de formalización de contrato para la definición y valoración de las obras necesarias para instalar nuevas redes de saneamiento y pluviales en la calle Músico Batista	3176
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
3533	Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y otras	3177
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
3539	Anuncio del acuerdo de iniciación del expediente de investigación sobre el bien inmueble con referencia catastral nº 0895607FS1709N0001LG	3204
4183	Corrección de errores de las bases para la cobertura de la plaza de técnico de obras y servicios, mediante concurso – oposición, en régimen laboral temporal, por tiempo determinado para la sustitución de un trabajador en situación administrativa de excedencia voluntaria, publicadas en el B.O.P. nº 3, de fecha 6/1/17	3204
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		
2931	Resolución nº 68/17, de fecha 9 de enero, referente a la convocatoria para la constitución, por el sistema selectivo de concurso – oposición, de una bolsa de trabajo de carácter temporal de auxiliares administrativos en el ayuntamiento	3205
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO		
4145	Resolución del expediente de investigación de Camino en La Matilla	3205
4154	Resolución del expediente de investigación del Camino denominado Ramal D-I Majadas Negras (Tesjuate – Solana de Casillas del Ángel).....	3205
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE		
4185	Anuncio de formalización de contrato para el asesoramiento técnico y jurídico, de apoyo, auxilio y colaboración en la tramitación en general y emisión de informes jurídicos al ayuntamiento	3206
4188	Anuncio por el que se da cuenta de la sentencia al recurso interpuesto por Telefónica Móviles	3206
3540	Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de la recaudación e inspección del ayuntamiento.....	3207
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
2933	Exposición pública de la modificación del reglamento de honores y distinciones municipal de este ayuntamiento.....	3220
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE		
2870-A	Notificación a Víctor Rodríguez Navarro.....	3220
2870-B	Notificación a Juana Suárez Ramírez	3221
2870-C	Notificación a Miguel Ángel Benítez Cruz	3221
2870-D	Notificación a Josefa Ramos del Pino	3222
2870-E	Notificación a Zebenzuf del Cristo Pérez Bueno	3222
2870-F	Notificación a Francisco José Moreno Martín.....	3223
2870-G	Notificación a Eusebio Afonso Ortega	3224
2870-H	Notificación a Jordán Manuel Herrera Cordero	3224
2870-I	Notificación a Magdalena Rodríguez Medina	3225
2935	Notificación a Miguel Ángel Ramos Medina	3225
2936	Notificación a Antonio Julio García Socas	3226
2937	Notificación a Lionel Santana Jorge	3227
2938	Notificación a Josefa Campos Quintana	3227
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE		
2953	Delegación de competencias en el Cuarto Teniente de Alcalde Tomás Jesús Torres Soto.....	3228
4187-A	Revocación de competencias conferidas al Concejales Arturo Hernández Martín	3228
4187-B	Revocación de competencias conferidas a la Concejales María Pilar Rodríguez Ávila	3228

que se habrá descontado la cantidad ingresada en concepto de depósito previo, y el plazo de ingreso del mismo.

5. Una vez ingresada la cuantía variable de la Tasa en la Tesorería Municipal, se procederá a la realización de las obras por parte del Ayuntamiento, las cuales deberán estar finalizadas en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del ingreso.

B) En relación a la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales:

1. Los sujetos pasivos o sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

PP-2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

Artículo 1º. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117. de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales y al amparo del artículo 3º, de la Ley 11/1991, de 8 de Abril, de organización y control de las emisoras

municipales de radiodifusión sonora, este Organismo Autónomo, establece el precio público por uso de los medios audiovisuales de su propiedad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de publicidad en las emisoras propiedad del Patronato Municipal de Medios de Comunicación.

2. No están sujetos a la presente tasa:

a) Los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que concurren a elecciones municipales, que tendrán derecho durante la campaña electoral a espacios gratuitos de propaganda en las emisoras de titularidad pública de aquellas circunscripciones donde presenten candidaturas. Los criterios aplicables de distribución y emisión son los establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

No se distribuirán espacios gratuitos para propaganda electoral en las elecciones distintas de las municipales y no podrán contratarse espacios de publicidad electoral.

b) Los comunicados, notas o avisos de carácter oficial que sean remitidos por el Gobierno de Canarias, Administraciones Públicas y además las Entidades Culturales y Recreativas, sin ánimo de lucro.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Organismo a través de los medios audiovisuales de su propiedad

Artículo 4º. CUANTÍA

1. La cuantía del precio público por el uso de los medios audiovisuales de propiedad del Patronato, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los espacios:

2. a) Cuñas publicitarias radiofónicas:

Se establecen dos tarifas:

- Tarifa R-1: Por 40 segundos: 1,50 Euros/cuña.

2. f) Grabaciones:

- Por cada grabación: 18,00 euros.

Se podrán entregar grabaciones gratuitas para aquellos colectivos, sin ánimo de lucro, y personas físicas que lo soliciten, previa autorización del Sr. Presidente, abonando en estos casos el coste del material utilizado para su grabación, salvo que el interesado lo aporte.

3. a) Spots publicitarios en televisión:

- Tarifa TV-1: Por 20 segundos: 3,00€/spot.

Se contratará por un mes de duración, emitiéndose dos cuñas diarias durante todos los días de la semana.

En aquellas contrataciones que se realicen por un período inferior a treinta días se le emitirán el número de cuñas que proporcionalmente corresponda en función del número de días contratados.

Todos los spots publicitarios cuya emisión se solicite serán revisadas, reservándose la Emisora el derecho de modificarlas o rechazarlas.

El coste que suponga la grabación y producción del spot, será gratuito para el cliente, siendo éste propiedad del Patronato.

3. b) Patrocinio de Programas y otros actos:

- TV-2-A: - Por el patrocinio de programas, se emitirá un spot de 20 segundos al principio y otro de igual duración al final del programa. La contratación mínima será de cuatro programas. El precio de emisión se establece en 25€/U. El coste que suponga la grabación y producción del spot será gratuito para el cliente, siendo éste propiedad de este Patronato.

- TV-2-B: - Por el patrocinio de retransmisiones, se emitirán, un spot de 20 segundos al principio y otro de igual duración al final del programa. El precio de emisión se establece en 75€/U (spot). El coste que suponga la grabación y producción del spot será gratuito para el cliente siendo éste propiedad de este Patronato.

3.c) Publireportajes televisivos:

- TV-3-A: - Publireportajes de 1 minuto 10,00€/U

Los publireportajes a contratar serán de un minuto de duración. La contratación mínima será de dos publireportajes diarios y un mes de duración. El coste que suponga la grabación y producción del spot será gratuito para el cliente, siendo éste propiedad de este Patronato.

3.d) Agencias Publicitarias:

Será requisito indispensable que las Agencias Publicitarias entreguen ya confeccionada la cuña a emitir.

El porcentaje a abonar a la Agencia sobre el coste publicitario establecido, será el acordado previamente entre las partes.

Todos los spots recibidos de las Agencias Publicitarias serán revisados, reservándose el centro de producción el derecho a modificarlo o rechazarlos. El rechazo de los spots que dé lugar a la rescisión del contrato obligará a este centro a la devolución del importe pagado.

3.e) Manchetas,

Cada pase de diez segundos de duración, tendrá un coste de 15 €/U. La contratación mínima será de cuatro unidades. El coste que suponga la grabación y producción de las manchetas, será gratuito para el cliente, siendo éste propiedad de este Patronato. Las manchetas sólo se emitirán en Retransmisiones.

3.f): Venta de Spot y Publireportajes:

Por la venta de un spot de publicidad de 20 segundos, se establece el precio de 200 €.

Por la venta de un publireportaje de publicidad, es establece el precio de 500 €.

Se podrán entregar grabaciones gratuitas, excepto publicitarias, para aquellos colectivos, sin ánimo de lucro y personas físicas que lo soliciten, previa autorización del Sr. Presidente, Concejal-Delegado o Gerente.

4. a) Contratación de publicidad conjunta:

OFERTA A: La contratación será por UN MES. Se emitirán dos cuñas/spots al día en televisión y cinco cuñas/spots al día en radio. La duración será de 40 segundos por cuña/spot. Su precio se establece en 250 euros.